



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Consejo Profesional de
Administración de Empresas

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009 DE 2012.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 734 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Profesional de Administración de Empresas inició el proceso de contratación a través de invitación pública de selección de mínima cuantía No. 009 de 2012, cuyo objeto es: *“Suministro y custodia a todo costo, del diseño, elaboración e impresión con excelente calidad y con altos niveles de seguridad de Quince mil (15.000) unidades de tarjetas de acuerdo con el diseño aprobado por el Consejo, acorde con las especificaciones técnicas establecidas”*.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación pública No. 009 de 2012 se realizó la publicación de los estudios previos y la invitación pública en el portal único de contratación y en la página web de la entidad, garantizándose la oportunidad de participación dentro del proceso, agotándose todas las instancias tendientes a garantizar la selección objetiva del contratista.

Que el plazo límite establecido para la recepción de ofertas fue el día 12 de julio de 2012 a las 05:00 p.m., fecha y hora en la cual se recibió tres ofertas así:

OFERENTE: EXPRECARD'S CI S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EDUARDO ESTEVEZ VARGAS
NIT: 800.249.083-3
DIRECCIÓN: CARRERA 66A No 4D – 75
VALOR DE LA PROPUESTA: \$6.298.800 INCLUIDO IVA

OFERENTE: THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A
REPRESENTANTE LEGAL: STELLA ROMERO ROJAS
NIT: 860.005.080-2
DIRECCIÓN: AVENIDA DE LAS AMERICAS No 44 - 57
VALOR DE LA PROPUESTA: \$8.595.600 INCLUIDO IVA

OFERENTE: EIDCODEM TECHNOLOGY LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: DORIS PATRICIA GOMEZ SARMIENTO
NIT: 900.113.699-8
DIRECCIÓN: CALLE 101 No 70G – 90 P4
VALOR DE LA PROPUESTA: \$10.701.000 INCLUIDO IVA



ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009 DE 2012.

Que dentro del plazo establecido para el efecto, se realizaron las evaluaciones técnica - experiencia, y jurídica de las propuestas presentadas, obteniéndose el siguiente resultado:

Primera evaluación:

“Y de acuerdo con las certificaciones de experiencia anexadas el proponente no cumple con los requisitos, toda vez que el proponente no acreditó con las certificaciones ni con la visita realizada la experiencia en la custodia y condiciones de seguridad de las tarjetas, objeto del proceso contractual.

A su vez, es menester recordar lo contemplado en el punto 8.2 de la invitación pública No 009 de 2012:

*“**EXPERIENCIA MÍNIMA...** No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno. (Negrillas fuera de texto).*

***Adicionalmente el proponente Deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos.** (Negrillas fuera de texto), documentos que no fueron anexados en la propuesta presentada por la empresa EXPRECARD'S CI S.A.S.*

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada”

Dado lo anterior la presente propuesta se rechaza en virtud a lo contemplado en el punto 8 “REQUISITOS HABILITANTES PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE” y el punto 7.3 “CAUSALES DE RECHAZO” de la invitación pública No. 009 de 2012, como quiera que no cumple con las condiciones de experiencia.”

Segunda evaluación:

*“De acuerdo con las certificaciones de experiencia anexadas el proponente no cumple con los requisitos, toda vez que El proponente deberá acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual, **cuya fecha de iniciación se encuentre dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación** y es de aclarar que el proponente anexa las 3 certificaciones pero 1 de ellas tiene fecha de inicio 27 de marzo de 2009, por lo tanto la misma*



ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009 DE 2012.

no se tiene en cuenta, ya que la fecha de iniciación no se encuentra dentro de los 2 años anteriores a la fecha de cierre de la invitación No 009 de 2012.

Dado lo anterior la presente propuesta se rechaza en virtud a lo contemplado en el punto 8 "REQUISITOS HABILITANTES PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE" y el punto 7.3 "CAUSALES DE RECHAZO" de la invitación pública No. 007 de 2012, como quiera que no cumple con las condiciones de experiencia."

Tercera evaluación:

*"De acuerdo con las certificaciones de experiencia anexadas el proponente no cumple con los requisitos, toda vez que El proponente deberá acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes **relacionados con el objeto del proceso contractual, cuya fecha de iniciación se encuentre dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación** y es de aclarar que el proponente anexa 3 certificaciones pero 1 de ellas no tiene fecha por lo cual no se evidencia la fecha de inicio y su objeto contractual es "lo relacionado con IMPRESORAS marca EVOLIS para TARJETAS DE PVC ISO 7810 y tarjetas con Chip contactless ISO 14443 A", por lo tanto la misma no se tiene en cuenta, ya que no cuenta con fecha de iniciación y el objeto contractual no se relaciona con el objeto del presente proceso de selección.*

Es de aclarar que, de acuerdo con lo mencionado anteriormente y con las certificaciones de experiencia anexadas el proponente no cumple con los requisitos, toda vez que el proponente no acreditó con las certificaciones la experiencia en la custodia y condiciones de seguridad de las tarjetas, objeto del proceso contractual.

Dado lo anterior la presente propuesta se rechaza en virtud a lo contemplado en el punto 8 "REQUISITOS HABILITANTES PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE" y el punto 7.3 "CAUSALES DE RECHAZO" de la invitación pública No. 007 de 2012, como quiera que no cumple con las condiciones de experiencia."

Que de acuerdo al cronograma establecido en la invitación pública No. 009 de 2012 y modificado por las adendas Nos 1 y 2, los resultados de las evaluaciones a las propuestas presentadas fueron publicados los días 16 de julio de 2012, 23 de julio de 2012 y 23 de julio de 2012 respectivamente en el Portal Único de Contratación y en la página web de la entidad, dejándose correr los término y hora establecido para la presentación de observaciones a la evaluación, éstas no fueron presentadas.

Que ante el incumplimiento de los requisitos de experiencia, no es posible continuar con el proceso de selección que permita la escogencia objetiva del contratista.



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Consejo Profesional de
Administración de Empresas

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009 DE 2012.

Que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por los motivos señalados y en especial por lo contenido en el acta de evaluación y de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012, esta entidad declarará desierto el presente proceso de selección.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección de mínima cuantía No. 009 de 2012, cuyo objeto es: *“Suministro y custodia a todo costo, del diseño, elaboración e impresión con excelente calidad y con altos niveles de seguridad de Quince mil (15.000) unidades de tarjetas de acuerdo con el diseño aprobado por el Consejo, acorde con las especificaciones técnicas establecidas.”*

SEGUNDO: Publíquese la presente acta en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.

TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición de acuerdo a lo contemplado en el inciso 2º del artículo 3.5.5 del Decreto Reglamentario 734 de 2012 y lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil doce (2012).

LUIS FERNANDO SARMIENTO MORALES

Director Ejecutivo

Proyectó: KPL
Revisó y aprobó: LFSM